

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 22 de abril de 2021
HORA:	09:00 am
LUGAR:	Plataforma Teams
ASISTENTES:	Arturo Mannsbach Zambrano - secretario de Planeación Gustavo Villa Castro – Aguas de Bolívar Procuraduría Proviencial Germán Zapata López - Alcalde municipal de San Cristóbal Diana Carolina Hernandez Uribe – PGN Cartagena Cardique Karen Vergara Angelica Peñuela
INVITADOS:	N.A

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los participantes
2. Situación ejecución de obra y toma de decisión de suspensión.

DESARROLLO:

Se realiza reunión, conforme a la citación presentada por parte de la Procuraduría por provincial de Cartagena para realizar seguimiento a los compromisos de la reunión del pasado 7 de abril del 2022.

Como parte de la reunión, se hace un contexto de la situación actual al Ministerio de Vivienda en donde se expone que el municipio de Cristóbal Bolívar desde el año 2018 cuenta con un relleno sanitario, el cual fue objeto de medida de cierre por parte de la Corporación Autónoma Regional del Dique - CARDIQUE, quién conforme a las disposiciones contenidas en la normativa, solicitó al municipio realizar el cierre clausura y postclausura del relleno sanitario municipal. Dicha medida ha traído como consecuencia, el aumento en los costos de transporte de los residuos sólidos recolectados en el municipio, toda vez que presentado el cierre del relleno sanitario, San Cristóbal debe disponer sus residuos en rellenos sanitarios fuera de su territorio. Es así como el alcalde municipal, en vista de los altos costos en que incurre la administración, ha solicitado a la corporación se permita la operación de la celda que fue construida en el relleno sanitario y que no fue puesta en operación por la medida de cierre, lo anterior en aras de poder reducir los costos en los que se incurre por un periodo de 3 años y aumentar vida útil del sitio con obras que permitan el adecuado manejo de la disposición final en el relleno sanitario de San Cristóbal.

Frente a esta situación la corporación pone de manifiesto, que si bien existe una medida de cierre, el municipio debe acatar dicha medida y continuar con el cierre y clausura del relleno sanitario, toda vez que a la fecha no se ha realizado.

Por su parte este Ministerio, realiza intervención en el marco de las disposiciones del Decreto 1784 del 2017 en donde se priorizan para disposición final aquellos sitios que ya han sido impactados con residuos sólidos, razón por la cual se considera viable que este relleno sanitario puede ser operado aun cuando existe una medida de cierre y se haya caducado la licencia ambiental, se le puede hacer seguimiento por parte de la corporación con una medida de manejo.

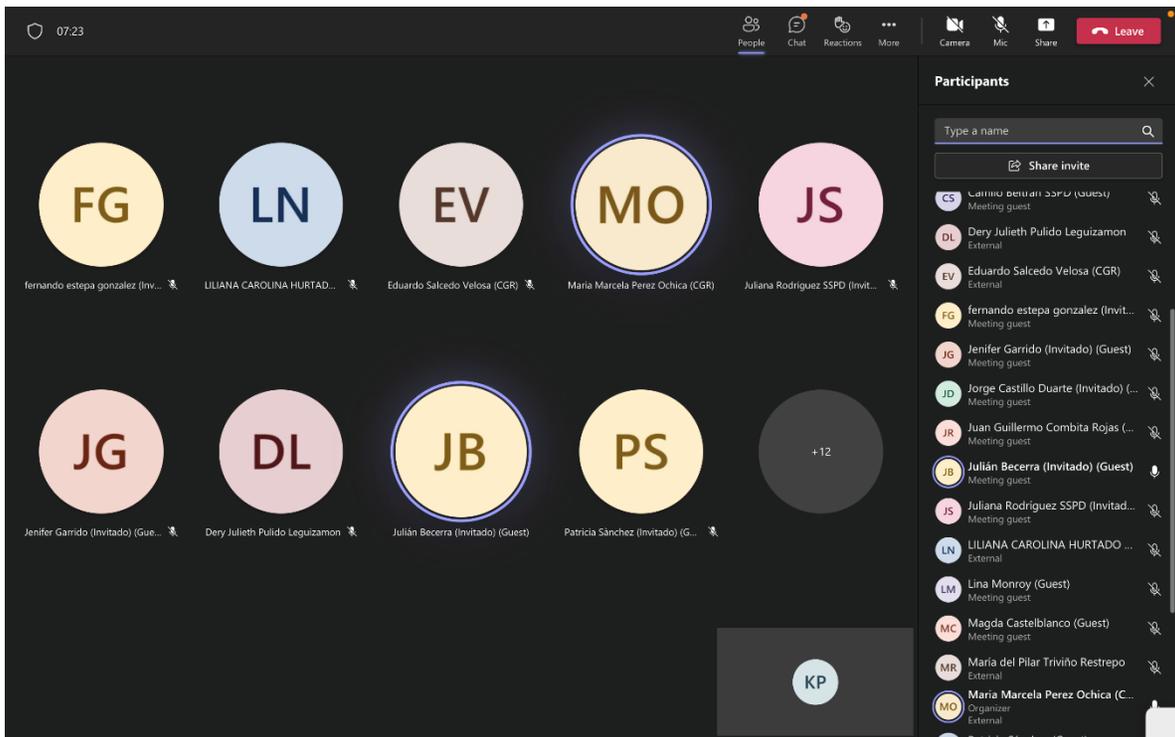
La corporación de igual forma pone en conocimiento que si bien el municipio ha presentado una solicitud, ésta no cuenta con la justificación técnica para que esta entidad pueda realizar la evaluación y otorgar dicho permiso.

Si bien a la fecha, el sitio de disposición final cuenta con una licencia ambiental otorgada por la corporación y que conforme a la medida de cierre ha perdido su vigencia, se solicita a las entidades del orden nacional apoyar y asistir técnicamente al municipio de San Cristóbal para dar una solución a la prestación del servicio público de aseo en la actividad de disposición final, toda vez que los costos incurridos no pueden ser sostenidos por la administración municipal.

Frente a esto, el Ministerio de vivienda se compromete a realizar dicha asistencia técnica para lo cual propone una reunión con el municipio de tal forma que se pueda contextualizar a detalle la situación presentada.

Por su parte, la procuradora provincial de Cartagena hace un llamado de atención a la corporación para que se tenga en cuenta lo expuesto por el Ministerio y se evalúe la posibilidad de permitirle al municipio la operación de la celda en el relleno sanitario municipal y agradece la revisión de la documentación, así como la presentación de recomendaciones para que sean atendidas por la administración municipal.

en virtud de lo anterior la procuradora propone realizar visita técnica al sitio el 16 y 17 de mayo para lo cual se solicita tanto la corporación como el municipio remitir la documentación necesaria para que pueda ser revisada por las entidades nacionales y así tener un concepto previo a la visita. De igual forma este Ministerio le solicita a la corporación y el municipio remitir los informes que se tengan por parte de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios y la licencia ambiental del sitio.



COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Citación mesa de seguimiento	Procuraduría de Cartagena	

Elaboró: Kvergara
 Fecha: abril 2021.